

INHISA HIDRAULICA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

7. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación, se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	Valor libros	Valor libros	Valor libros	Valor libros
<b>Activos financieros medidos al valor razonable:</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	61	-	168	-
<b>Activos financieros medido al costo amortizado:</b>				
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	110,192	-	214,858	-
<b>Total activos financieros</b>	<b>110,253</b>	<b>-</b>	<b>215,026</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</b>				
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	3,170	-	123,606	-
Prestamos accionistas	-	-	-	-
Obligaciones con Instituciones Financieras	-	-	-	-
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>3,170</b>	<b>-</b>	<b>123,606</b>	<b>-</b>
<b>Instrumentos financieros, netos</b>	<b>107,083</b>	<b>-</b>	<b>91,420</b>	<b>-</b>

INHISA HIDRAULICA S.A

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja Chica	-	-
Bancos	61	168
	<u>61</u>	<u>168</u>

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes locales (1)	110,192	214,858
	<u>110,192</u>	<u>214,858</u>

INHISA HIDRAULICA S.A

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018	
	Saldo	%
De 1 a 90 días	-	0%
De 91 a 180 días	-	0%
De 181 a 360 días	110,192	100%
	<b>110,192</b>	

10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Anticipo proveedores	3,865	17,175
Garantías	400	400
	<b>4,265</b>	<b>17,575</b>

11. INVERSIONES NO CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Pichincha	14,000	14,000
	<b>14,000</b>	<b>14,000</b>

INHISA HIDRAULICA S.A

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

12. MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	10,113	10,113
Depreciación acumulada	(4,773)	(3,546)
	<hr/> 5,340	<hr/> 6,567
<u>Clasificación:</u>		
Muebles y enseres	1,036	1,036
Equipo de computación	2,403	2,403
Otros propiedades, planta y equipo	6,674	6,674
	<hr/> 10,113	<hr/> 10,113

(Espacio en blanco)

# INHISA HIDRAULICA S.A

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de muebles y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Muebles y enseres	Equipos de computación	Otros propiedades, planta y equipo	Total
<u>Costo:</u>				
Saldos al 31 de diciembre de 2017	1,036	2,403	6,674	10,133
Adquisiciones	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-
Bajas / ventas	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1,036	2,403	6,674	10,133
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al 31 de diciembre de 2017	274	1,877	1,395	3,546
Venta / bajas	-	-	-	-
Gasto por depreciación	103	457	667	1,227
Saldos al 31 de diciembre de 2018	377	2,334	2,062	4,773
Saldos netos al 31 de diciembre de 2018	659	69	4,612	5,340

INHISA HIDRAULICA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales	3,170	123,606
	<u>3,170</u>	<u>123,606</u>

14. IMPUESTOS.

14.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado	35,266	33,038
Retenciones en la fuente	-	25,168
Anticipo de impuesto a la renta	514	742
	<u>35,780</u>	<u>58,948</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	9,084	32,756
Impuesto al valor agregado por pagar	282	114
Retenciones en la fuente de IR por pagar	1,225	4,504
	<u>10,591</u>	<u>37,374</u>

INHISA HIDRAULICA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 14.2. **Conciliación Tributaria.-** Conciliación Tributaria.- La tasa corporativa de impuesto a la renta ecuatoriana es el 25% (22% en 2017), adicionalmente a partir de 2018, las leyes tributarias vigentes establecen que cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el impuesto a la renta, con la tarifa del 28%. Con base en esta disposición y, considerando que el principal accionista de la Compañía se encuentra domiciliado en un país con régimen de menor imposición, la Compañía aplicó la tarifa impositiva del 25% por la determinación del impuesto a la renta en 2018

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	4,610	5,397
(Más) Gastos no deducibles	5,589	136,959
Amortización pérdidas acumuladas		(11,331)
Utilidad gravable	10,199	131,025
Impuesto a la renta 25%	2,550	32,756
Anticipo del impuesto a las ganancias	6,846	11,737
Impuesto a las ganancias del período	6,802	32,756
Crédito tributario a favor de la empresa		24,664
Retenciones años anteriores		504
Anticipo impuesto a la renta	514	742
Saldo por cobrar	-	-
Saldo por pagar	6,288	6,846

### 14.3. Aspectos Tributarios.

#### Reformas Tributarias

Con fecha 28 de agosto de 2018 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 309 se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Los principales aspectos introducidos por esta Ley se señalan a continuación:

Exoneración a los dividendos y utilidades distribuidos a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras (incluyendo paraísos fiscales y jurisdicciones de menor imposición) o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Exoneración que no aplica cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador; o la sociedad que distribuye el dividendo no cumpla con informar sus beneficiarios efectivos - solo sobre los no informados.

Se establece un impuesto único aplicable a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos de capital.

Se elimina la figura del anticipo de impuesto a la renta como impuesto mínimo y el exceso es recuperable cuando no se genere impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones.

Se mantiene el 25% como la tarifa general para sociedades y el 28% cuando se incumpla en informar el 50% o más de su composición accionaria; o, cuando el titular es residente en paraíso fiscal y existe un beneficiario efectivo residente fiscal del Ecuador, que posea 50% o más de participación.

Exoneración del impuesto a la renta y de su anticipo por lapsos entre 8 y 20 años a las nuevas inversiones productivas realizadas en sectores priorizados o en industrias básicas definidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, tanto para empresas nuevas como existentes.

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas por lapsos entre 8 y 20 años en nuevas inversiones productivas con contratos de inversión en los pagos por importación de bienes de capital y materias primas así como en la distribución de dividendos a beneficiarios efectivos.

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas e impuesto a la renta por reinversión de utilidades en la adquisición de nuevos activos productivos.

#### Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

#### Tarifa del impuesto a las ganancias

##### Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

Con fecha 28 de agosto de 2018 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 309 se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Los principales aspectos introducidos por esta Ley se señalan a continuación:

Se mantiene el 25% como la tarifa general para sociedades y el 28% cuando se incumpla en informar el 50% o más de su composición accionaria; o, cuando el titular es residente en paraíso fiscal y existe un beneficiario efectivo residente fiscal del Ecuador, que posea 50% o más de participación.

##### Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2017).

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

#### Reinversión de utilidades.

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

#### Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2017 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta USD 6,802; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de USD 2,549. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio USD 6,802 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

#### **Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria**

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 20xx y son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2014 al 2017.

#### **Precios de transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2017, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- (i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- (v) Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no están obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

#### 15. PATRIMONIO.

**15.1. Capital.-** Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de USD 2,000.00 y está constituido por 2000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

#### 15.2. Reservas.-

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiado como reserva legal, hasta que +esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

#### 15.3. Resultados acumulados.

##### Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

##### Pérdidas acumuladas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

INHISA HIDRAULICA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

16. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Prestación de Servicios	25,716	1,108,233
	<u>25,716</u>	<u>1,108,233</u>

17. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Compras Netas locales de bienes	-	194,249
Importaciones de Bienes	-	8,126
Honorarios profesionales y dietas	-	12,233
Servicios técnicos	-	159,610
Mantenimiento y Reparaciones	-	1,369
Transporte	-	14,860
Pago por otros servicios	-	571,758
Pago por otros bienes	-	24,551
	-	<u>986,756</u>

INHISA HIDRAULICA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Alimentación	-	112
Arrendamiento	-	-
Depreciación	1,228	1,412
Gastos de gestión	515	663
Honorarios	10,079	35,648
Impuestos, Contribuciones y Otros	457	3,009
Internet y telefonía	1,999	4,134
IVA Que se carga al Gasto	-	22,606
Lubricantes y combustibles	-	618
Mantenimiento	291	192
Mensajería	-	254
No Deducible	5,363	13,515
Pago por Otros Bienes y servicios	856	3,004
Promoción y Publicidad	-	8,359
Seguros y Reaseguros	-	5,566
Sueldos y beneficios sociales	130	5,667
Suministros y Materiales	155	93
Transporte	37	2,808
	<u>21,110</u>	<u>107,660</u>

## INHISA HIDRAULICA S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

#### 19. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Comisiones Locales	-	482
Comisiones del Exterior	-	9,844
	-	10,326

#### 20. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

#### 21. SANCIONES.

##### De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

##### De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

#### 22. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, (marzo 11, 2019) no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**INHISA HIDRAULICA S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

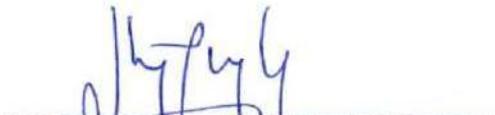
**23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros consolidados por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Gerencia de **INHISA HIDRAULICA S.A.**, y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.



---

**Dr. Alex Marcelo Hurtado Racines**  
Representante General



---

**Ing. Jhonatan Ayala Tejada**  
Contador General

---